

1. Año **2 0 2 6**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451003056603



(415)7707212489984(8020) 005245100305660 3

Información general

Datos del solicitante	5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 9 0 8 1 0 8		11. Razón social INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA	
	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CL 59 BIS NO. 8 57 AP 302
	15. Teléfono 3176367665			
	24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.
Datos de la solicitud	17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.		Cód. 1 1	28. Sector cooperativo 1 1 0
	25. Correo electrónico CAMILO.CUBIDES@APROA.CO		26. Número sedes o establecimientos 0	27. Fecha constitución de la entidad 2 0 2 5, 0 1, 2 3
	29. Actividad económica principal 9499	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2
	33. Entidad de vigilancia y control Alcaldía			
Representación legal	34. Tipo de solicitud Actualización		Cód. 2	35. Año gravable 2026
	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante https://www.incluyeme.com.co/		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://www.incluyeme.com.co/estatutos/	
	38. Tipo persona representante 1	39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 80137136	
	41. Primer apellido FONSECA		42. Segundo apellido CORREDOR	43. Primer nombre DANIEL
44. Otros nombres ERNESTO		45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		
46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal				

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Desarrollo social - Protección, asi	Cód. 1 1 3	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
---	----------------------	---------------------------	------	---------------------------	------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 261322000	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 261322000	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 261322000	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 261322000
---	---	---	---

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

Proyecto específico: "Reconectar con el mundo laboral".
Objeto: Ejecución de programas de formación en habilidades digitales y

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
274796000

57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
265322000

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior
1117629567280

59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior
91900456347766

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
---	--	-----------------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres

105562436

1002. Tipo doc. **1 3** 1003. No. identificación **8 0 1 3 7 1 3 6**

1004. DV **3**

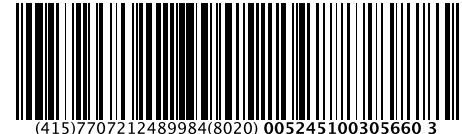
1005. Cód. Representación **REPRS LEGAL PRIN**

1006. Organización **INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451003056603



(415)7707212489984(8020) 005245100305660 3

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421018184122	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421018184193	3
3	Los estados financieros de la entidad.	25421018184281	20
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421018184337	3
5	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421018184471	11
6	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421018184566	1
7	Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones perma	25421018184939	5
8	Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del benefi	25421018185002	5
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

[illegible]

Bogotá, 25 de junio de 2026

Señores:

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Ciudad.

Asunto: Certificación Requisitos Art. 364-5 ET - actualización entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial – INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA.

Daniel Ernesto Fonseca Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.137.136, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la Fundación **INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA**, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con NIT. 901.908.108-3, por medio del presente documento me permito

CERTIFICAR QUE:

La Fundación cumple con todos los requisitos consagrados en el parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, tal como se explica a continuación:

1. La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.

- La Fundación se denomina **INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA** y podrá utilizar la sigla **INCLÚYEME**.
- La Fundación se identifica con el **NIT 901.908.108-3**.
- La Fundación está domiciliada en la **Calle 59 BIS No. 8 - 57 Ap 302** de la ciudad de **Bogotá**.

2. La descripción de la actividad meritoria.

- La Fundación tiene como objeto "**promover la inclusión, equidad y diversidad de las personas con discapacidad en los ámbitos laboral y social. Su misión será crear un entorno inclusivo en el que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a oportunidades equitativas, desarrollar su potencial y participar plenamente en la sociedad**". El objeto social desarrolla la actividad meritoria de **desarrollo social**, de conformidad con el numeral 5, literal a. del artículo 359 del Estatuto Tributario.

3. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda.

- Según los Estados Financieros auditados, la Fundación obtuvo un beneficio neto o excedente de \$261.322.000 en el año 2025.
- Según lo aprobado por la Asamblea de Fundadores en la asamblea ordinaria del año 2026, registrada en el Acta No. 3, se aprobó la asignación permanente del excedente, en el proyecto específico "*Reconectar con el mundo laboral*", cuyo objeto es la "*ejecución de programas de formación en habilidades digitales y*

acompañamiento sociolaboral para personas con discapacidad mayores de 45 años en Bogotá, mitigando las barreras de exclusión identificadas en el sector".
Vale aclarar que el artículo octavo de los Estatutos de la Fundación prohíbe expresamente la distribución de cualquier tipo de excedente de la Fundación.

4. El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda.

- El monto de la asignación permanente aprobada es de \$261.322.000 para ser ejecutada durante el año 2026 en el proyecto "*Reconectar con el mundo laboral*". Dicha asignación se aprobó por un periodo de 1 año y no hay plazos adicionales que reportar en este momento.

5. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.

Los cargos gerenciales de la Fundación, para el año 2026, son:

- Daniel Ernesto Fonseca Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.137.136, quien ocupa el cargo de Representante Legal Principal de la Fundación.
- Gabriel Pablo Marcolongo, identificado con pasaporte argentino No. AAF445637, quien ocupa el cargo de primer suplente del Representante Legal de la Fundación.
- Santiago Libertella, identificado con pasaporte argentino No. AAD481674, quien ocupa el cargo de segundo suplente del Representante Legal de la Fundación.

6. El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.

- La Fundación por el momento no paga salarios, honorarios, ni compensación alguna a sus directivos. Por el momento está previsto que todas las actividades de los directivos sean realizadas de manera voluntaria o ad honorem.

7. Los nombres e identificación de los fundadores.

- El Fundador único de la Fundación es la entidad sin ánimo de lucro estadounidense **INCLUSIVE ENDEAVORS CORP.** con número de identificación tributario **EIN 98-1793520** de ese país.

8. El monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

- Según los Estados Financieros auditados, la Fundación tiene un Patrimonio Bruto de \$273.001.000 y un Patrimonio Líquido de \$265.322.000.

9. En caso de recibir donaciones, la identificación del donante y el monto de la donación, así como la destinación de la misma y el plazo proyectado para el gasto o la inversión. Para tales efectos se entiende que la donación a una entidad del Régimen Tributario Especial es una autorización de publicar los datos que contiene el registro.

- La Fundación recibió de FORD FOUNDATION, entidad estadounidense, a título de donación, la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos (USD \$50.000.00), que al cambio de la fecha de recepción corresponde a la suma de \$183.000.000.

10. Cuando las donaciones se perciban en eventos colectivos, sin que sea posible la identificación particular de los donantes, se deberá inscribir el monto total percibido, la fecha y la destinación del mismo.

- La Fundación no ha recibido aún donaciones en eventos colectivos.

11. Un informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.

- Se adjunta el Informe Anual de Resultados.

12. Los estados financieros de la entidad.

- Se adjuntan los Estados Financieros con cierre al 31 de diciembre del año 2025.

13. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda.

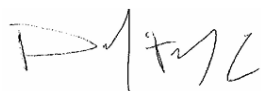
- Se adjunta la declaración de renta por el año gravable 2025.

14. Los recursos de cooperación internacional no reembolsable que reciban o ejecuten.

- No se han recibido aún recursos de cooperación internacional.

Esta certificación se expide a los veinticinco (25) días de junio de 2026.

Sin otro particular,



Daniel Ernesto Fonseca Corredor

C.C. 80.137.136

Representante Legal Principal



Estados Financieros
INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA
(Entidad sin ánimo de lucro)
Al 31 de diciembre del 2025



Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros

A la Asamblea General
INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros de Inclusive Endeavors Colombia, los cuales comprenden el estado de situación financiera desde la fecha de constitución (23 de enero de 2025) al 31 de diciembre de 2025 y los correspondientes estados de actividades, de cambios en el fondo social y de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2025 y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso más adelante.



Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de Inclusive Endeavors Colombia al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus actividades y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable. Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, en mi concepto:

- a. La contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
- c. Los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente. Sin embargo, las actas de Asamblea General no se encuentran archivadas y foliadas (numeradas) consecutivamente en el libro de actas.
- d. La Fundación no cuenta con una política para el manejo de la correspondencia ni controles asociados para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 del Código de Comercio.
- e. La Fundación no tiene diseñado e implementado un adecuado sistema de control interno, lo cual incluye la elaboración de matrices de riesgos de la operación, financieros y legales; así como el establecimiento y documentación de políticas, procedimientos y controles en los procesos claves del negocio.
- f. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.



Certified Public Accountants

- g. La Fundación no tiene personal empleado, razón por la cual no realiza aportes al sistema de seguridad social.

Firmado por:

DC0062286242411...

Laura Daniela La Rotta Reyes

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 250.734-T

Designada por JA del Río S.A.S.

25 de junio de 2026



Contenido	Página
Estado de Situación Financiera	3
Estado de Actividades	4
Estado de Flujos de Efectivo	5
Estado de Cambios en el Fondo Social	6
Notas explicativas a los Estados Financieros	7

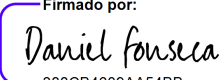


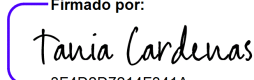
Estado de Situación Financiera

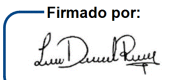
Para el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2025 (fecha de constitución)
y el 31 de diciembre de 2025

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

ACTIVO	Nota	2025
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo	4	210.129
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	5	53.967
Activos por impuestos	6	8.265
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		272.361
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros activos	7	640
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		640
TOTAL ACTIVO		273.001
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	8	7.000
Pasivos por impuestos	9	679
TOTAL PASIVO CORRIENTE		7.679
TOTAL PASIVO		7.679
PATRIMONIO		
Fondo Social	10	4.000
Excedente del ejercicio		261.322
TOTAL PATRIMONIO		265.322
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		273.001

Firmado por:

388CB4609AA54BB
Daniel Ernesto Fonseca
Representante Legal
"Ver certificación adjunta"

Firmado por:

3F4D2D7214F341A
Tania Lizeth Cardenas
Contadora Pública
Tarjeta Profesional 286.068-T
Designada por Numbi S.A.S.
"Ver certificación adjunta"

Firmado por:

DC016328826041
Laura Daniela La Rotta Reyes
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional 250.734-T
Designada por JA del Rio S.A.S.
"Véase mi informe del 25 de junio de 2026)

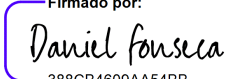


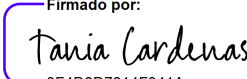
Estado de Actividades

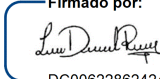
Para el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2025 (fecha de constitución)
y el 31 de diciembre de 2025

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

	<u>Nota</u>	<u>2025</u>
Ingresos	11	280.980
Excedente social		280.980
Gastos de administración	12	(19.466)
Excedente Operacional		261.514
Ingresos de actividades no operacionales	13	304
Gastos financieros	14	(496)
Excedente antes de impuestos		261.322
Excedente del ejercicio		261.322

Firmado por:

388CB4609AA54BB...
Daniel Ernesto Fonseca
Representante Legal
“Ver certificación adjunta”

Firmado por:

3F4D2D7214F341A...
Tania Lizeth Cardenas
Contadora Pública
Tarjeta Profesional 286.068-T
Designada por Numbi S.A.S.
“Ver certificación adjunta”

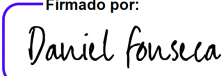
Firmado por:

DC0062286242411...
Laura Daniela La Rotta Reyes
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional 250.734-T
Designada por JA del Rio S.A.S.
“Véase mi informe del 25 de junio
de 2026)”

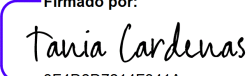


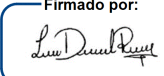
Estado de Flujos de Efectivo

Para el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2025 (fecha de constitución)
y el 31 de diciembre de 2025
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

	2025
Flujo de efectivo de las actividades de operación	
Excedente del ejercicio	261.322
Cambios en activos y pasivos:	
Aumento en activos:	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	(53.967)
Activos por impuestos	(8.265)
Otros activos	(640)
Aumento en pasivos:	
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	7.000
Pasivos por impuestos	679
Efectivo neto provisto por actividades de operación	206.129
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	
Fondo social	4.000
Efectivo neto provisto por actividades de financiación	4.000
Variación neta del efectivo	210.129
Efectivo al comienzo del año	-
Efectivo al final del año	210.129

Firmado por:

388CB4609AA54BB...
Daniel Ernesto Fonseca
Representante Legal
"Ver certificación adjunta"

Firmado por:

3F4D2D7214F341A...
Tania Lizeth Cardenas
Contadora Pública
Tarjeta Profesional 286.068-T
Designada por Numbi S.A.S.
"Ver certificación adjunta"

Firmado por:

DC0062286242411...
Laura Daniela La Rotta Reyes
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional 250.734-T
Designada por JA del Rio S.A.S.
"Véase mi informe del 25 de junio
de 2026)"



Estado de Cambios en el Fondo Social

Para el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2025 (fecha de constitución) y el 31 de diciembre de 2025

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

	Fondo Social	Excedente del ejercicio	Total Patrimonio
Saldo al 23 de enero de 2025	-	-	-
Fondo Social	4.000	-	4.000
Excedente del ejercicio	-	261.322	261.322
Saldos al 31 de diciembre de 2025	4.000	261.322	265.322

Firmado por:

388CB4609AA54BB
Daniel Ernesto Fonseca
Representante Legal
"Ver certificación adjunta"

Firmado por:

3F4D2D7214F341A
Tania Lizeth Cardenas
Contadora Pública
Tarjeta Profesional 286.068-T
Designada por Numbi S.A.S.
"Ver certificación adjunta"

Firmado por:

DC0062286242411
Laura Daniela La Rotta Reyes
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional 250.734-T
Designada por JA del Rio S.A.S.
"Véase mi informe del 25 de junio de 2026)



Notas explicativas a los Estados Financieros

Para el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2025 (fecha de constitución) y el 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Nota 1. Información general de la Fundación

La Fundación INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA es una institución privada sin ánimo de lucro, constituida el 23 de enero de 2025, con una duración indefinida, de origen privado y regida por las leyes de la República de Colombia.

La Fundación tendrá como objeto promover la inclusión, equidad y diversidad de las personas con discapacidad en los ámbitos laboral y social. Su misión será crear un entorno inclusivo en el que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a oportunidades equitativas, desarrollar su potencial y participar plenamente en la sociedad.

Nota 2. Bases de preparación

a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados con las normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de información financiera perteneciente al Grupo 2, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 y 2483 de 2018 y 1670 de 2021. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducción al español y emitida el 31 de diciembre de 2017 por el IASB.

La Fundación prepara sus estados financieros una vez al año, con corte al 31 de diciembre.

b) Bases de medición

Para efectos de valuación se aplicará, como regla general el costo histórico (dependiendo de los establecido en las políticas específicas), el cual será objeto de actualización, utilizando para ello criterios técnicos acordes con cada circunstancia.

Costo histórico: Está constituido por el precio de adquisición, o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la Fundación, para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, harán parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de capitalización efectuadas a los bienes.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Fundación se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles pesos.



d) Hipótesis de negocio en marcha

La Fundación prepara sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, es decir, la administración al final de cada periodo evalúa la capacidad que tiene la Fundación para continuar en funcionamiento, y cuando se presente incertidumbre sobre hechos que puedan afectar la continuidad de la Fundación se revela en las notas a los Estados Financieros

Nota 3. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajos la NIIF para Pymes

3.1. Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera. Los ingresos y gastos incurridos en moneda extranjera, así como los flujos de efectivo se reconocen a la tasa de cambio del día en el cual estas transacciones tienen lugar. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de transacciones en moneda extranjera son incluidas en el estado de resultados.

3.2. Instrumentos financieros básicos

(i) Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

- **Medición inicial**

Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados, excepto si el acuerdo constituye, una transacción de financiación para la Fundación (para un pasivo financiero) o la contraparte (para un activo financiero) del acuerdo. Un acuerdo constituye una transacción de financiación, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales, o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado, si el acuerdo constituye una transacción de financiación la Fundación mide el activo financiero o el pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar determinado en el reconocimiento inicial.

- **Medición posterior**

Al final de cada período sobre el que se informa, una Fundación medirá todos los instrumentos financieros básicos, de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- a) Los instrumentos de deuda se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.



- b) Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.
- c) Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se medirán de la siguiente forma:
 - i. Si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado, la inversión se medirá al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado.
 - ii. Todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor.
- d) El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:
 - i. el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero,
 - ii. menos los reembolsos del principal,
 - iii. más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,
 - iv. menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

- **Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado**

Al final de cada período sobre el que se informa, la Fundación evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la Fundación reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados.

- **Baja en activos**

Un activo financiero se da de baja cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;
- Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo. En este caso la Fundación:
 - i) Dará de baja en cuentas el activo, y
 - ii) Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.



- **Baja en pasivos**

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

La Fundación reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

(ii) Los instrumentos financieros básicos más significativos que mantiene la Fundación y su medición son:

Efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los recursos que la Fundación tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo histórico ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Fundación evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

Cuentas por pagar

En la Fundación las cuentas y documentos por pagar proviene principalmente de:

- Facturas comerciales y cuentas de cobro por compra de bienes y servicios a diferentes proveedores los cuales se negocian con periodos inferiores a 30 días
- Pasivos por impuestos nacionales/o municipales causados por ingresos y compras según aplique para el impuesto respectivo.
- Acreedores varios, saldos por pagar a terceros, pasivos por proyectos que la Fundación maneje u otros conceptos los cuales se negocian con periodos inferiores a 30 días
- Provisiones las cuales se reconocerán cuando se conozca de alguna obligación generada que sea posible medir de manera fiable.
- Pasivos por pagos laborales incluyendo las cuentas por pagar a los empleados y la seguridad social
- Anticipos recibidos por contrato de prestación de servicios.

3.3. Provisiones y contingencias

Una provisión se reconoce si la Fundación tuviera que entregar recursos que involucren beneficios económicos que se puedan medir con fiabilidad teniendo un rango de incertidumbre tolerable sobre la cuantía.



Una contingencia se reconoce si la Fundación no tiene certeza sobre el sacrificio económico futuro y no es posible su medición, siguiendo a cabo lo dispuesto por la sección 21 para pymes.

3.4. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

3.5. Ingresos por actividades ordinarias y otros ingresos

La Fundación reconoce los ingresos mediante el sistema de causación, excepto para las donaciones recibidas en cuyo caso se reconoce en el momento de recibirlas efectivamente. Se registran como ingresos los siguientes procedentes de:

- La prestación de servicios: Los ingresos asociados a prestación de servicios se reconocerán cuando los servicios se hayan prestado de forma satisfactoria
- Las donaciones para el sostenimiento de la Fundación: Estos se reconocerán cuando los importes obtenidos sean exigibles, o no estén condicionados, o de acuerdo con la condición de la donación
- Rendimientos financieros: Se reconocerán cuando es probable que la Fundación obtenga beneficios económicos asociados a la transacción, el importe de los intereses puede ser medido de forma fiable
- Recuperaciones y otros: Corresponden a aquellos ingresos definidos por la Fundación que no se encuentren contemplados de manera específica en las políticas anteriores. Para que estos ingresos puedan ser reconocidos en el estado de resultados, deberán cumplir, como mínimo, con los criterios de causación, medición fiable y certeza en su recaudo.

3.6. Gastos

La Fundación reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo

3.7. Régimen tributario Especial

La Fundación, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro es sujeto pasivo en el régimen general del impuesto a la renta, con la posibilidad de ser clasificada en el régimen tributarios especial si cumple con los requisitos señalados por el artículo 19 del estatuto tributario. Esta norma fue modificada por la ley 1819 de 2016 obligando a estas entidades a cumplir unos requisitos para obtener el derecho a pertenecer al régimen especial, estos requisitos son:



- Que estén legamente constituidas
- Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario
- Que sus aportes y los excedentes sean reembolsado y distribuidos, bajo ninguna modalidad cualquiera denominada que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1 del Estatuto Tributario

La exención del impuesto de renta es posible si la Fundación cumple con los requisitos del artículo 358 del Estatuto Tributario, también modificado por la ley 1819, establece que “El beneficio neto excedente determinado de conformidad con el artículo 357 tendrá carácter exento, cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la Fundación. La parte del beneficio neto o excedente que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrá carácter de gravable en el año en que esto ocurra”.

Mediante la resolución No. 2025032558639301076 del 5 de junio de 2025, la DIAN autorizó la solicitud de calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial de la Fundación.

Nota 4. Efectivo

Al cierre del periodo, el efectivo está conformado por:

		2025
Scotiabank Colpatria S.A. 2629201560	\$	183.001
Banco Iris Cta 00015529926		24.924
Cajas menores		2.204
Total	\$	210.129

El efectivo no presenta restricciones.

Nota 5. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El saldo de clientes nacionales corresponde principalmente a cuenta por cobrar a la empresa Beiersdorf SA, derivada de la alianza por la inclusión sociolaboral suscrita con la Fundación.

		2025
Cientes Nacionales	\$	53.967
Total	\$	53.967

Nota 6. Activos por Impuestos

Al 31 de diciembre de 2025, el rubro activos por impuestos corrientes se compone de los siguientes conceptos:

		2025
Anticipo Retención en la fuente 11%	\$	5.789
Saldo a Favor IVA		1.391
Impuesto a las ventas retenido 15%		1.083
Anticipo Retención en la fuente 7%		2
Total	\$	8.265



Los anticipos de retención en la fuente y el impuesto a las ventas retenido corresponden a valores practicados por clientes durante el período gravable 2025, los cuales serán imputados en las respectivas declaraciones tributarias del período fiscal siguiente.

El saldo a favor en IVA corresponde a la diferencia entre el impuesto generado y el impuesto descontable, susceptible de compensación o devolución ante la administración tributaria, conforme a la normativa fiscal vigente.

Nota 7. Otros activos

Los otros activos corresponden a gastos pagados por anticipado de la licencia del software contable.

		2025
Derecho de uso Licencia Siigo	\$	1.536
Amortización acumulada		(896)
Total	\$	640

Nota 8. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por pagar

Saldo de proveedores que corresponde a obligaciones adquiridas con terceros por la compra de bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Fundación.

A la fecha de cierre no existen saldos vencidos significativos ni contingencias asociadas a este rubro.

		2025
Revisoría Fiscal	\$	7.000
Total	\$	7.000

Nota 9. Pasivos por impuestos

Los pasivos por impuestos están conformados por:

		2025
Ica por pagar	\$	508
Retención de Ica por pagar		93
Retención en la fuente por pagar		78
Total	\$	679

Nota 10. Fondo Social

El fondo social está conformado por:

		2025
Patrimonio Inicial	\$	4.000
Total	\$	4.000

Patrimonio inicial aportado por la sociedad Fundadora INCLUSIVE ENDEAVORS CORP, domiciliada en Delaware – Estados Unidos, según documento privado de constitución del 10 de octubre de 2024, el patrimonio inicial fue aportado en efectivo al momento de la constitución de la Fundación.



Nota 11. Ingresos

Los ingresos corresponden a aportes, convenios y/o prestación de servicios en el marco de alianzas estratégicas suscritas con entidades del sector privado y/o público, destinados al cumplimiento de programas de inclusión sociolaboral.

Los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de los servicios comprometidos o cuando se cumplen las condiciones establecidas en los acuerdos celebrados, de conformidad con las políticas contables adoptadas por la Fundación.

Los ingresos derivados de estos servicios son los siguientes:

		2025
Servicios sociales [a]	\$	183.000
Desarrollo de programas		97.980
Total	\$	280.980

[a] Donación realizada por Ford Foundation en diciembre de 2025.

Nota 12. Gastos de administración

Los gastos de administración están discriminados de la siguiente manera:

		2025
Honorarios [a]	\$	11.338
Servicios [b]		5.870
Impuestos		949
Amortizaciones		896
Gastos legales		293
Diversos		120
Total	\$	19.466

[a] Corresponde a honorarios por revisoría fiscal con JA del Rio por \$7.000 y honorarios contables prestados por Numbi S.A.S por \$4.338.

[b] Corresponde principalmente a servicios de reclutamiento para personas con discapacidad prestados por Search Consulting Colombi por \$5.770

Nota 13. Ingresos de actividades no operacionales

Corresponden a los rendimientos financieros generados por las cuentas de ahorros y ajustes al peso.

		2025
Rendimientos Financieros	\$	303
Diversos		1
Total	\$	304



Nota 14. Gastos financieros

Los gastos financieros corresponden a las comisiones y otros gastos bancarios descontados por el banco por las transacciones realizadas, y los gravámenes a los movimientos financiero 4x1.000.

		2025
Financieros	\$	496
Total	\$	496

Nota 15. Hechos Posteriores

Entre el 31 de diciembre y la fecha de emisión de los estados financieros, no se han presentado eventos posteriores que pudiesen afectar los presentes estados financieros.

Nota 16. Contingencias, compromisos y garantías

La Fundación no presenta contingencias y compromisos al 31 de diciembre de 2025.

Nota 17. Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros han sido autorizados para su divulgación por el representante legal principal el 25 de junio de 2026. Teniendo en cuenta que los mismos se encuentran certificados y dictaminados éstos a su vez han sido autorizados para su publicación por parte del representante Legal. Se aclara que estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o no aprobar estos estados financieros, en caso de que los impruebe deberá corresponder a un error material de los mismos.

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Señores

Asamblea General

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que el estado de situación financiera, estado de actividades, estado de cambios en el fondo social, estado de flujos de efectivo y sus respectivas notas al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, reglamentadas a través de la Ley 1314 de 2009 y el anexo 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones.

Así mismo, certificamos que la información consignada en los estados financieros ha sido tomada fielmente de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros se ha verificado que los procedimientos de valuación, valoración y presentación se hubieran aplicado de acuerdo con las normas citadas en precedencia, a las políticas contables de la compañía y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa en los siguientes aspectos:

Firma estados financieros

Todos los estados financieros están suscritos por el Representante Legal, Contador Público.

Declaración de verificación

Las afirmaciones explícitas e implícitas en cada uno de sus elementos se han cumplido satisfactoriamente, así:

Existencia

Los activos y pasivos del ente económico existen en la fecha del corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.

Integridad

Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos, o sea, se han identificado, registrado e incorporado formalmente a la contabilidad.

Derechos y obligaciones

Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a cargo del ente económico en la fecha de corte.

No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros.

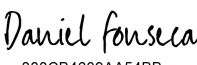
Valuación

Todos los elementos, tanto recursos y hechos económicos, han sido reconocidos por los importes asociados, o han sido apropiadamente cuantificados en términos de la unidad de medida. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

Presentación y revelación

Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros.

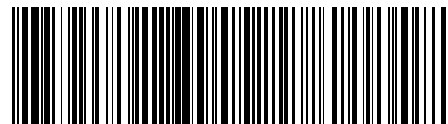
Dado en Bogotá al día 25 del mes de junio de 2026.

Firmado por:

388CB4609AA54BB...
Daniel Ernesto Fonseca
Representante Legal

Firmado por:

3F4D2D7214F341A...
Tania Lizeth Cardenas
Contadora TP N° 286068-T
Designada por Numbi S.A..S

1117629567280



(415)7707212489984(8020) 000111762956728 0

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos		
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	0	34. Aportes al sistema de seguridad social	0	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	211,924,000	Renta	Renta exenta	77	261,756,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	53,967,000		Renta líquida gravable	79	0
	Inventarios	39	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	640,000		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	8,265,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	84	0
	Total patrimonio bruto	44	274,796,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	9,474,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
Total patrimonio líquido	46	265,322,000	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)		87	0	
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	280,980,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	302,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	0	
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	Valor a adicionar (VAA)	92	0	
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	Descuentos tributarios	93	0	
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	0	
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0	Impuesto a adicionar (IA)	95	0	
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	0	
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0	
	Otros ingresos	57	1,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0	
	Total ingresos brutos	58	281,283,000	Total impuesto a cargo	99	0	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0	
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0	
Total ingresos netos	61	281,283,000	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0		
Costos y deducciones	Costos	62	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0	
	Gastos de administración	63	19,466,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0	
	Gastos de distribución y ventas	64	0	Retenciones	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	61,000		Otras retenciones	106	5,791,000
	Otros gastos y deducciones	66	0		Total retenciones año gravable a declarar	107	5,791,000
	Total costos y gastos deducibles	67	19,527,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0	
Renta	ESAL (RTE)	Inversiones efectuadas en el año	68	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
		Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
		Renta por recuperación de deducciones	70	0	Saldo a pagar por impuesto	111	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Sanciones	112	0	
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	261,756,000	Total saldo a pagar	113	0	
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	Total saldo a favor	114	5,791,000	
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0	
	Renta líquida	75	261,756,000	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0	
Renta presuntiva	76	0	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0		

980. Pago total \$	0
--------------------	---

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2026-05-22 / 05:39:35 PM

• Firmado •

91900456347766

2	0	2	6	1	0	1	4	7	5	2	7	4	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Bogotá, 25 de junio de 2026

Señores:

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Ciudad.

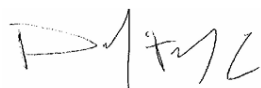
Asunto: Certificación calificación como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial de renta - INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA (INCLUYEME).

Daniel Ernesto Fonseca Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.137.136, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la Fundación **INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA**, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con NIT. 901.908.108-3, por medio del presente documento me permito CERTIFICAR QUE:

1. Los miembros fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección de la Fundación no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
2. Los miembros fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección de la Fundación no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Esta certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

Sin otro particular,



Daniel Ernesto Fonseca Corredor

C.C. 80.137.136

Representante Legal Principal

Bogotá, 25 de junio de 2025

Señores:

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Ciudad.

Asunto: Certificación Cargos Directivos – actualización de calificación como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial - INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA (INCLUYEME)

Daniel Ernesto Fonseca Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.137.136, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la Fundación **INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA**, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con NIT. 901.908.108-3, por medio del presente documento me permito

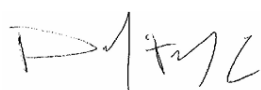
CERTIFICAR QUE:

Los cargos gerenciales de la Fundación, para el año 2026, son:

- Daniel Ernesto Fonseca Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.137.136, quien ocupa el cargo de Representante Legal Principal de la Fundación, sin asignación salarial ni remuneración; es decir, ad-honorem.
- Gabriel Pablo Marcolongo, identificado con pasaporte argentino No. AAF445637, quien ocupa el cargo de primer suplente del Representante Legal de la Fundación, sin asignación salarial ni remuneración; es decir, ad-honorem.
- Santiago Libertella, identificado con pasaporte argentino No. AAD481674, quien ocupa el cargo de segundo suplente del Representante Legal de la Fundación, sin asignación salarial ni remuneración; es decir, ad-honorem.

Esta certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

Sin otro particular,



Daniel Ernesto Fonseca Corredor

C.C. 80.137.136

Representante Legal Principal

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2025

FUNDACIÓN INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA

El suscrito Representante Legal de INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA (la "Fundación"), identificada con NIT 901.908.108-3, presenta para su aprobación el siguiente Informe de Gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento de los artículos 446 y 447 del Código de Comercio, los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

1. GESTIÓN LEGAL Y OPERATIVA

1.1. Contratación Laboral y Seguridad Social

La Fundación no cuenta con empleados contratados de manera directa ni indirecta. Por tal razón, no existen pasivos ni obligaciones pendientes con entidades de salud, pensiones, administradoras de riesgos profesionales (ARL), cajas de compensación, SENA o Bienestar Familiar al cierre del ejercicio 2025. La Fundación se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con seguridad social y parafiscales

1.2. Libre Circulación de Facturas

Nos permitimos dejar constancia que en cumplimiento de la Ley 1676 de 2013 en su artículo 87 a 31 de diciembre de 2016, los administradores de la Fundación no han entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

1.3. Procesos Judiciales

Entre el año fiscal comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, la Fundación no tiene conocimiento ni ha sido notificada de demandas o litigios en su contra. Tampoco ha sido notificada por autoridades administrativas de investigaciones, formulación de cargos o sanciones en su contra.

En cuanto a su condición de demandante, la Fundación tampoco ha iniciado demandas.

1.4. Matrícula Mercantil

La Fundación ha efectuado correctamente la actualización de su matrícula mercantil, de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio.

2. Resultados y Cumplimiento de Obligaciones

Los resultados de la Fundación están alineados a los presupuestos establecidos para el año 2025. Los ingresos y gastos son generados como resultado del desarrollo de su objeto fundacional y de su actividad meritoria en los términos el artículo 359 del Estatuto Tributario; igualmente, se ha cumplido con las obligaciones tributarias, legales y de operación que se desprenden de esta gestión.

Operaciones con vinculados económicos (incluyendo el Fundador Único)

En el año 2025 no se realizaron operaciones crediticias o negocios por parte de los accionistas con la empresa, así como tampoco se realizaron operaciones o negocios entre accionistas y administradores

Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 603 del 27 de julio del año 2000 en lo relativo a derechos de autor, la Fundación cuenta con la totalidad del software instalado en sus equipos de cómputo con todas las licencias para el uso de las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de sus actividades, dando así cumplimiento a las normas de propiedad intelectual establecidas por ley.

3. Informe Anual de Resultados Sociales y Financieros

3.1. Ingresos y Recursos Recibidos

Durante el ejercicio fiscal de 2025, la Fundación percibió ingresos netos por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCO (\$281.283.000 COP)**, compuestos principalmente por una donación de la entidad extranjera FORD FOUNDATION por valor de \$183.000.000 COP, ingresos por el desarrollo de programas de formación por valor de \$97.980.000 COP, rendimientos financieros por \$302.000 COP y otros ingresos menores por \$1.000 COP.

3.2. Contratos Realizados y Subsidios

Durante el año 2025, la Fundación no recibió subsidios ni aportes estatales de ninguna índole. Los contratos celebrados se limitaron estrictamente a la ejecución

operativa, logística y de consultoría técnica necesaria para el despliegue de las actividades formativas, todos bajo condiciones de mercado y sin generar beneficios personales a los miembros directivos.

3.3. Proyectos en Curso y Metas Logradas en Beneficio de la Comunidad

Con cargo a los recursos del ejercicio, la Fundación dio inicio y desarrollo al proyecto denominado **"Reconectar con el mundo laboral"**, cuyo objeto principal consiste en la ejecución de programas de formación en habilidades digitales y acompañamiento sociolaboral enfocado en personas con discapacidad mayores de 45 años en la ciudad de Bogotá D.C. Con corte al 31 de diciembre de 2025, las metas logradas incluyeron el diseño metodológico de los programas, la identificación y caracterización de barreras de exclusión en el sector empresarial, y la estructuración del fondo social de reserva para apalancar el despliegue formativo. El excedente neto acumulado de **\$261.322.000 COP** fue constituido en su totalidad como Asignación Permanente por la Asamblea de Fundadores para garantizar la continuidad y gratuidad de la ejecución de dicho programa social durante el año 2026.

Atentamente,



Daniel Ernesto Fonseca Corredor
Representante Legal
INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA

**DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE
LUCRO INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA**

INCLUSIVE ENDEAVORS CORP, domiciliada en Delaware- Estados Unidos, identificada con EIN No 98-1793520 representada legalmente por **GABRIEL PABLO MARCOLONGO**, mayor de edad, identificado con Pasaporte No. AAF445637; concurre por medio del presente documento privado con el fin de constituir una fundación que se denominará **INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA**, la cual se registrará por los siguientes estatutos y por las leyes colombianas:

CAPITULO PRIMERO.

NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRE. La persona jurídica que se constituye se denomina **INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA**, y es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro tipo fundación.

ARTICULO SEGUNDO. NATURALEZA. **INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA** es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, regida por las disposiciones legales vigentes, por lo establecido en los presentes estatutos y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. DOMICILIO. La Fundación tiene nacionalidad colombiana y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO. DURACIÓN. La duración de la fundación será indefinida.

ARTÍCULO QUINTO. OBJETO. La fundación tendrá como objeto promover la inclusión, equidad y diversidad de las personas con discapacidad en los ámbitos laboral y social. Su misión será crear un entorno inclusivo en el que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a oportunidades equitativas, desarrollar su potencial y participar plenamente en la sociedad. El objeto social desarrolla una actividad de desarrollo social considerada como meritoria, de conformidad con el artículo 359 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. DESARROLLO DEL OBJETO. Para el desarrollo de su objeto la Fundación podrá adquirir, disponer, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles; otorgar y recibir préstamos; girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores, contraer obligaciones; solicitar y recibir donaciones de dinero e inmuebles, renunciar, desistir, transigir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tenga interés, y en general, celebrar toda clase de actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la fundación.

ARTICULO SEXTO. ACTIVIDADES. El desarrollo del objeto de la Fundación se realizará principalmente a través de las siguientes actividades:

1. Desarrollo de programas de inclusión laboral, dirigidos a fomentar la empleabilidad de personas con discapacidad mediante la creación de estrategias y oportunidades en el mercado laboral.
2. Protección, asistencia y promoción de los derechos de personas con discapacidad.
3. Asesoramiento a empresas, instituciones y organizaciones en la implementación de políticas y prácticas inclusivas.
4. Promoción y concientización sobre la importancia de la inclusión y equidad, realizando campañas, eventos y talleres.
5. Investigación sobre temas relacionados con la inclusión laboral y social de personas con discapacidad, recopilando datos y desarrollando propuestas de mejora.
6. Colaboración con entidades públicas y privadas para la creación de entornos accesibles y la remoción de barreras sociales.

CAPITULO SEGUNDO.

RÉGIMEN ECONÓMICO.

ARTICULO SÉPTIMO. PATRIMONIO. El patrimonio de la Fundación está constituido por los aportes que realicen los Fundadores; por donaciones que reciba de personas o entidades nacionales o extranjeras; por los auxilios que le otorgue cualquier entidad, por los incrementos patrimoniales que obtenga, y por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

La Fundación emprenderá funciones con un patrimonio inicial conformado por la suma total de (\$ CUATRO MILLONES DE PESOS M/L los cuales fueron aportados en efectivo al momento de su constitución.

La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

PARÁGRAFO: ORIGEN DE LOS FONDOS. Los Fondos de la Fundación provienen de:

- i) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- ii) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- iii) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- iv) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- v) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTICULO OCTAVO. DESTINO DEL PATRIMONIO. Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

Los aportes realizados por los fundadores no son reembolsables bajo ninguna modalidad, y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, disolución y/o liquidación de la Fundación.

Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, disolución y/o liquidación de la Fundación.

CUOTAS EXTRAORDINARIAS. Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTICULO NOVENO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD. El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Asamblea General, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

La contabilidad de la Fundación y la elaboración de los Estados Financieros se llevará conforme a las normas de contabilidad vigentes, de forma anual con corte a 31 de diciembre.

CAPITULO TERCERO.

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES.

ARTICULO DÉCIMO. CLASES: Los asociados de la Fundación son de 2 clases:

- i) Asociados fundadores: Personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la fundación e hicieron los primeros aportes para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.
- ii) Asociados Adherentes: Personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Asamblea General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. DERECHOS: Son derechos de los asociados en general:

- i) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- ii) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- iii) Elegir y ser elegido integrante de la Asamblea General o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- iv) Representar a la Fundación con previa autorización de la Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- v) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Asamblea General, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Asamblea General.
- vi) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
- vii) Proponer reformas de estatutos.
- viii) Apelar las decisiones sancionatorias.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. DEBERES: Son deberes de los asociados en general:

- i) Efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- ii) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- iii) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- iv) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General o los comités de trabajo.
- v) Velar por la buena imagen de la Fundación.
- vi) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- vii) Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes de la fundación.
- viii) Los demás impuestos por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea General.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. PROHIBICIONES: Se prohíbe a los asociados de la Fundación:

- i) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de la Fundación o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- ii) Discriminar, actuando como miembro de la Fundación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- iii) Usar el nombre y demás bienes de la Fundación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- iv) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la fundación, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

Estas conductas se consideran faltas graves por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios de la fundación.



ARTICULO DÉCIMO CUARTO. RETIRO DE ASOCIADOS. El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Asamblea General, previa solicitud escrita del interesado.

CAPITULO CUARTO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- i) Asamblea General (o Consejo de Fundadores)
- ii) Presidente (Representante Legal)

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. ASAMBLEA GENERAL: Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- i) Aprobar su propio reglamento.
- ii) Ejercer la suprema dirección de la fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- iii) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- iv) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la fundación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social, por los asociados y el Representante Legal.
- v) Elegir y remover libremente a los asociados de la Asamblea General y a sus suplentes para períodos de 1 año.
- vi) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Asamblea General.
- vii) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la fundación.
- viii) Decretar la disolución y liquidación de la fundación, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- ix) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- x) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- xi) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- xii) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la fundación.
- xiii) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. REUNIONES. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la fundación. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente, y serán dirigidas a la dirección registrada de los miembros en la Fundación. Para tal efecto podrá utilizarse entrega personal, correo o correo electrónico.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. REUNIONES NO PRESENCIALES. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTICULO VIGÉSIMO. QUÓRUM. La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. MAYORÍAS. Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Asamblea General.

El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

CAPITULO QUINTO. DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL. - El Presidente de la Asamblea General es el Representante legal de la fundación y es elegido por la Asamblea General para períodos de un año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Presidente de la Asamblea General continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

- i) Actuar como representante legal de la Fundación.
 - ii) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Fundación.
 - iii) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
 - iv) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
 - v) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General, resoluciones o demás documentos.
 - vi) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
 - vii) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- 

- viii) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando éstos excedan de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (COP \$10.000.000) necesita de autorización previa de la Asamblea General.
- ix) Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea General, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- x) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Asamblea General en la formulación y presentación de los proyectos.
- xi) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- xii) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea y los principios de la fundación.
- xiii) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. La Fundación tendrá dos (2) representantes legales suplentes, quienes tendrán las mismas funciones y facultades del Representante legal principal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL: El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- i) Asistir a las reuniones de la Asamblea, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- ii) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- iii) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- iv) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- v) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- vi) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- vii) Las demás que estos estatutos y la Asamblea General le asignen.

CAPITULO SEXTO.

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. LIBRO REGISTRO DE ASOCIADOS. La fundación cuenta con un libro de registro interno denominado "libro de asociados", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la fundación. Los asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Asamblea General llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. LIBRO DE ACTAS. En un mismo libro se llevarán las actas de la Asamblea General. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la fundación corresponde cada una de esas actas.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. ACTAS. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados

que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la fundación en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS.

La fundación diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPITULO OCTAVO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- i) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- ii) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- iii) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación
- iv) Por el cese de actividades por un período mayor a dos años.
- v) Por extinción del patrimonio.

ARTICULO TRIGÉSIMO. En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTICULO TIGRÉSIMO PRIMERO. LIQUIDADOR. En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la Fundación. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTICULO TIGRÉSIMO SEGUNDO. LIQUIDACIÓN. El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Asamblea General.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Asamblea General, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la fundación, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. el remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia



a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la fundación; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la asamblea general.

ARTICULO TIGRÉSIMO TERCERO. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. aplicando sus reglas de procedimiento.

CAPITULO NOVENO. REVISORÍA FISCAL.

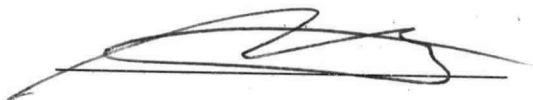
ARTICULO TIGRÉSIMO CUARTO. REVISORÍA FISCAL. La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal, que puede ser una firma de contadores o una persona natural, según lo decida la Asamblea General o Consejo de Fundadores. Si la Asamblea General decide nombrar como Revisor Fiscal a una firma de contadores, ésta deberá designar un contador público que desempeñe la revisoría fiscal principal y el suplente respectivo. Si el nombramiento del Revisor Fiscal se asigna a una persona natural, deberá hacer la elección y elegir también a un suplente del mismo. El Revisor Fiscal será designado por la Asamblea General o Consejo de Fundadores para un período de un (1) año, contado a partir de su nombramiento, y podrá ser removido por el mismo órgano directivo en cualquier momento o reelegirlo para períodos adicionales, por un número de períodos indefinidos. El Revisor Fiscal, además de las funciones que le corresponde cumplir conforme a las leyes, revisará y examinará todas las cuentas, registros, operaciones, inventarios y propiedades de la Sociedad, desempeñará las funciones que le señale la Asamblea General o el Consejo de Fundadores, que fueren compatibles con las que le correspondan por ley y por los estatutos, e informará del resultado de sus exámenes y revisiones al Representante Legal y a la Asamblea General o Consejo de Fundadores.

CAPITULO DECIMO. ARTICULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO. NOMBRAMIENTOS. – Hasta cuando la Asamblea General haga nuevas elecciones, se efectúan los siguientes nombramientos:

1. **Representante legal Principal: DANIEL FONSECA CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.137.136 expedida el 30 de marzo de 2001 en Bogotá D.C.
2. **Primer suplente del representante legal: GABRIEL PABLO MARCOLONGO**, identificado con pasaporte No AAF445637.
3. **Segundo suplente del representante legal: SANTIAGO LIBERTELLA**, identificado con pasaporte No AAD481674.
4. **Revisor fiscal: J.A. DEL RIO S.A.S.** identificada con NIT 901.098.474-7, quien designa a Fabio Andrés Osorio Salgado, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.328.572, como el contador que desempeñará la revisoría fiscal principal. El cargo del suplente se deja vacante.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente documento el día 10 del mes de octubre del año 2024.



GABRIEL PABLO MARCOLONGO
Pasaporte No. AAF445637
Director **INCLUSIVE ENDEAVORS CORP**

ACTA No 2.
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA (INCLUYEME)
NIT 901.908.108

En Bogotá, a los 25 días del mes de abril del año 2025, siendo las nueve de la mañana (09:00 am) se reunió a través de videollamada, la Asamblea General de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **INCLUSIVE ENDEAVORS COLOMBIA (INCLUYEME)** (la "Fundación") sin previa convocatoria por encontrarse debidamente representado el 100% de los asociados fundadores debidamente representadas de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTADO POR
INCLUSIVE ENDEAVORS CORP.	EIN 98-1793520	Gabriel Marcolongo

El siguiente fue el ORDEN DEL DÍA propuesto para la presente reunión:

- 1. Elección de Presidente y Secretario de la Reunión.**
- 2. Verificación del Quórum.**
- 3. Reforma Estatutaria – Capítulo Octavo, Artículo Trigésimo Segundo.**
- 4. Lectura y Aprobación del Acta.**

Una vez leído el orden del día, este fue aprobado por unanimidad.

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como Presidente a Daniel Fonseca Corredor y como Secretario a Camilo Cubides Pinto, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario informó que se encontraban representados el ciento por ciento (100%) de los Asociados Fundadores y que, por lo tanto, existía quórum para deliberar y decidir válidamente.

3. REFORMA ESTATUTARIA – CAPÍTULO OCTAVO, ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.

La Presidente de la reunión presentó ante la Asamblea General la necesidad de reformar el artículo 32 – LIQUIDACIÓN de los Estatutos, debido a que se debe cumplir con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017 y la redacción actual del artículo no lo cumple. A continuación, se presentó el cuadro comparativo que contiene el texto original y la nueva versión propuesta del artículo:

Texto Original	Nueva Versión
ARTICULO TIGRÉSIMO SEGUNDO. LIQUIDACIÓN. El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Asamblea General. En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la	ARTICULO TIGRÉSIMO SEGUNDO. LIQUIDACIÓN. El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Asamblea General. En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la

Asamblea General, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación. El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la fundación, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro <u>de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título la fundación;</u> de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la asamblea general.	Asamblea General, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación. El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la fundación, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la asamblea general.
--	---

Luego de analizada la propuesta de reforma estatutaria, esta se sometió a consideración de los asistentes a la reunión. Después de una breve deliberación, los Asociados Fundadores quienes representan el 100% de los votos, a través de su representante aprobaron de manera unánime y favorable aprobaron la reforma estatutaria. Adicionalmente, se encomendó a la secretaria de la reunión para que realicen todos los trámites pertinentes ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para formalizar la reforma antes indicada.

4. Lectura y aprobación del Acta.

A continuación, se declaró un receso para elaborar la presente Acta. Media hora más tarde, es decir siendo las 10:00 AM se reanudó la sesión y sometida el acta a consideración de la Asamblea General, fue aprobada por el 100% de los fundadores de la Fundación.

El Presidente,



Daniel E. Fonseca C.
C.C. 80.137.136

El Secretario,



Camilo Cubides Pinto
C.C 80.197.972

Historial del documento

Registro de auditoría de firma electrónica de signNow

Todas las fechas expresadas en MM/DD/YYYY (US)

Nombre del documento:

Documento creado:

Páginas del documento:

ID del documento:

Documento enviado:

Estado del documento:

Acta 02 Reforma Estatutaria Incluyeme

04/30/2025 22:10:05

2

5d21b1296a39445aafa5ebbe9274a2b6fdf533a4

04/30/2025 22:10:46 UTC

Signed

04/30/2025 22:11:27UTC

Remitente:

Firmantes:

CC:

daniel@aproa.co

camilo.cubides@aproa.co, daniel@aproa.co

Cliente	Evento	Por	Tiempo del servidor	Tiempo del cliente	Dirección IP
SignNow Web Application	Se ha cargado el documento	daniel@aproa.co	04/30/2025 22:10:05 pm UTC	04/30/2025 22:10:03 pm UTC	201.244.193.67
SignNow Web Application	Se ha visto el documento	daniel@aproa.co	04/30/2025 22:10:10 pm UTC	04/30/2025 22:10:10 pm UTC	201.244.193.67
SignNow Web Application	Documento guardado	daniel@aproa.co	04/30/2025 22:10:36 pm UTC	04/30/2025 22:10:36 pm UTC	201.244.193.67
SignNow Web Application	Invitación enviada a: camilo.cubides@aproa.co	daniel@aproa.co	04/30/2025 22:10:46 pm UTC	04/30/2025 22:10:46 pm UTC	201.244.193.67
SignNow Web Application	Se ha visto el documento	camilo.cubides@aproa.co	04/30/2025 22:11:18 pm UTC	04/30/2025 22:11:18 pm UTC	190.66.252.16
SignNow Web Application	Se ha firmado el documento	camilo.cubides@aproa.co	04/30/2025 22:11:26 pm UTC	04/30/2025 22:11:26 pm UTC	190.66.252.16
SignNow Web Application	Invitación enviada a: daniel@aproa.co	daniel@aproa.co	04/30/2025 22:11:27 pm UTC		190.66.252.16
SignNow Web Application	Documento guardado	camilo.cubides@aproa.co	04/30/2025 22:11:27 pm UTC	04/30/2025 22:11:26 pm UTC	190.66.252.16
SignNow Web Application	Documento descargado	camilo.cubides@aproa.co	04/30/2025 22:11:35 pm UTC	04/30/2025 22:11:32 pm UTC	190.66.252.16
SignNow Web Application	Se ha visto el documento	daniel@aproa.co	04/30/2025 22:18:17 pm UTC	04/30/2025 22:18:17 pm UTC	201.244.193.67
SignNow Web Application	Documento sin terminar	daniel@aproa.co	04/30/2025 22:18:23 pm UTC	04/30/2025 22:18:22 pm UTC	10.50.97.154
SignNow Web Application	Se ha firmado el documento	daniel@aproa.co	04/30/2025 22:18:23 pm UTC	04/30/2025 22:18:23 pm UTC	201.244.193.67
SignNow Web Application	Documento guardado	daniel@aproa.co	04/30/2025 22:18:24 pm UTC	04/30/2025 22:18:23 pm UTC	201.244.193.67
SignNow Web Application	El remitente daniel@aproa.co ha recibido una copia firmada del documento	daniel@aproa.co	04/30/2025 22:18:32 pm UTC	04/30/2025 22:18:23 pm UTC	201.244.193.67
SignNow Web Application	El firmante camilo.cubides@aproa.co ha recibido una copia firmada del documento	camilo.cubides@aproa.co	04/30/2025 22:18:33 pm UTC	04/30/2025 22:18:23 pm UTC	201.244.193.67
SignNow Web Application	Se ha visto el documento	camilo.cubides@aproa.co	04/30/2025 22:19:54 pm UTC	04/30/2025 22:19:54 pm UTC	190.66.252.16